



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018-CMPSM.

San Miguel, 14 de marzo de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2018/MPSM de fecha 13 de marzo del presente, el pedido del alcalde Julio Vargas Gavidía, las exposiciones de los funcionarios responsables, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – Los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel del ejercicio fiscal 2017, en consideración de la sustentado técnicamente por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Contabilidad, órganos que aseguran la corrección y oficialidad de la cifras y conceptos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al ejercicio 2017 e información relacionada, a la Dirección General de Contabilidad Pública – Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, para la elaboración de la Cuenta General de la República, conforme y dentro del plazo señalado en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, una vez auditados los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se dé cuenta al Concejo Municipal del resultado del mismo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc
Gerencia
SOF
Intermedio
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidía
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fony L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

de todos